

CONSIDERANDO que el Estado Dominicano ha decidido donar estos inmuebles al Instituto de Auxilios y Viviendas, para que dicho organismo, conforme a los fines de su creación, pueda realizar obras y acciones de mejoramiento social, con carácter no especulativo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran propiedad del Estado Dominicano todos los bienes, muebles o inmuebles, que pertenecían a la Compañía de Construcciones Ozama, C. por A.

Art. 2. Se ordena al Secretario de Estado de Propiedades Públicas y al Administrador General de Bienes Nacionales dictar las medidas pertinentes para que sean registrados a nombre del Estado Dominicano los inmuebles que actualmente se encuentran registrados a nombre de la Compañía de Construcciones Ozama, C. por A.

Art. 3.—Asimismo, por el presente, se otorga poder para que, a nombre y en representación del Estado, los funcionarios mencionados procedan a transferir dichos inmuebles al Instituto de Auxilios y Viviendas, a título de donación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1222, que aprueba varios nombramientos de Miembros de Consejos de Guerra de la Policía Nacional
(G. O. No. 8879, del 1º de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1222

VISTA la Ley Nº 3183, que crea el Código de Justicia de

las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTÍCULO UNICO. Se aprueban los nombramientos de los Miembros de los Consejos de Guerra de Primer y Segundo Grado de la Policía Nacional, que se indican a continuación:

a) Coronel German Emilio Espinal Sánchez, P.N., como Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento La Vega, con asiento en La Vega, en sustitución del Teniente Coronel José Maximiliano Portatán García, P.N.

b) Mayor Ramón Mercedes Bautista Sosa, P.N., como Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Sureste, con asiento en San Pedro de Macorís, en sustitución del Mayor Simón Tadeo Guerrero González, P.N.

c) Capitán José Bienvenido Pineda Comas, P.N., como Juez del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Sureste, con asiento en San Pedro de Macorís, en sustitución del Capitán Isidro Carpio Sánchez, P.N.

d) Primer Teniente Oscar Antonio Hernández Medina, P. N., como Juez del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Sureste, con asiento en Barahona, en sustitución del Primer Teniente José Agustín Torres Marrero, P.N.

e) Primer Teniente Francisco Mercedes Lajara, P.N., como Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Noroeste, con asiento en Monte Cristi, en sustitución del Segundo Teniente Enrique Alberto Guillén Capellán, P. N.

f) Primer Teniente Plutarco Enrique González Castro, P. N., como Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Sureste, con asiento en San Pedro de Macorís, en sustitución del Segundo Teniente Juan Colomé Caamaño, P. N.

g) Segundo Teniente Andrés Julio Ferreras Novas, P.N., como Juez del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la Policía Nacional en el Departamento Norte, con asiento en Santiago, en sustitución del Segundo Teniente Fausto Antonio Rodríguez Abréu, P.N.

h) Segundo Teniente Manuel Teófilo Leonor Pina, P.N., como Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Suroeste, con asiento en Barahona, en sustitución del Segundo Teniente Ramón Salvador Blanco Castillo, P.N.

i) Segundo Teniente José Germán Brito Rodríguez, P.N., como Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional en el Departamento Sur, con asiento en San Juan de la Maguana, en sustitución del Segundo Teniente Héctor Aquiles Bienvenido de Oleo Montero, P.N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1223, que concede Jubilación del Estado al señor Tomás E. Bautista Martínez.

(G. O. No. 8879, del 1º de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1223

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;